



PLIEGO DE CONDICIONES REG 2023-008

Según lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Manual de Contratación de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, pone a consideración de los aliados y cooperantes que manifestaron interés en participar en el proceso para la contratación del desarrollo de actividades inherentes al proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el municipio de Chinchiná del departamento de Caldas, el cual se anexa en el presente proceso.

Harán parte del presente proceso Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el proyecto aprobado y las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas y aprobado con código **BPIN 2023171740069** los cuales serán remitidos junto con la invitación a cotizar y publicados en nuestra página web www.siec.gov.co.

Invitación a veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en nuestra página web www.siec.gov.co

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes con su presentación de la propuesta entenderán que prestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes

Comunicaciones

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito Al gerente a través del correo electrónico juridico@siec.gov.co en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes. SIEC SEM SAS no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación REG 2023-008; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones

- **Adjudicación:** Es la decisión final de SIEC SEM SAS, expedida por medio de un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.





- Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y que suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre SIEC SEM SAS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- Oferta: Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Primero en el Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- Aliado o cooperante: empresas y o entidades que comparten objetivos y fines con SIEC SEM SAS que les permitan aunar esfuerzos a fin de consolidarse como aliados estratégicos y que han suscrito previamente un convenio marco para tal fin
- TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Descripción del servicio a contratar:

Que el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas aprobado con código **BPIN 2023171740069**, es concordante y contribuye con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 “Ejercicios de planeación para la asignación para la inversión regional” y con fundamento en el artículo 35 de la ley 2056 e 2020, que a la poste reza “Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”, procede a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de asignación para la inversión regional a cargo del SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** código **BPIN 2023171740069**, cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaría de Planeación conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilización de proyectos además del acuerdo único del SGR para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, designación de entidad ejecutora.

Que el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** código **BPIN 2023171740069**, surtió el proceso de presentación y viabilización por parte del municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas. Que la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión es **SIEC SEM SAS**.

Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto





denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS**" con código **BPIN 2023171740069**, esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS**" con código **BPIN 2023171740069**, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

Objetivo Específico	Producto	Actividad
1. Implementar prácticas sostenibles para la restauración de áreas degradadas en el Chinchiná.	1.1. Disminuir la ganadería extensiva en predios de la zona rural de Chinchiná.	Implementar planes de gobernanza social y ambiental del suelo.
2. Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos.	2.1. Optimizar prácticas tradicionales de cocción de alimentos en procesos ineficientes.	Aumentar el conocimiento sobre los impactos negativos de la salud y el medio ambiente por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de alimentos.
3. Consolidación de la implementación de políticas públicas y de desarrollo territorial	3.1. Fortalecer la capacidad institucional para promover la gobernanza ambiental.	Incrementar el conocimiento en temas de gestión de medio ambiente y recursos naturales.

De conformidad con lo anterior se hace necesario iniciar el proceso de contratación adecuado con el fin de contratar el siguiente:

1- OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS**" según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código **BPIN 2023171740069**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

2- ACTIVIDAD

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS"

ALCANCE DEL OBJETO:

- Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación.
- Realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan.
- Generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural.
- Consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas y aprobado con código **BPIN 2023171740069**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.





1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
32	02	00	00	Semillas y Plantulas vegetales
10	15	17	00	Semillas y Plantulas de hierba y forraje
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
31	16	28	00	Ferretería en general
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

3- IMPUTACION PRESUPUESTAL.					
CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
823	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS	00IA-3202-0900-2023-17174-0069 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION Y GOBERNANAZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ DEPARTAMENTO DE CALDAS	NACIÓN	IA17174	\$496.180.366,00

El bien o servicio se encuentra incorporado dentro del [Plan Anual de Adquisiciones 2023](#).





**5- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificadas con el régimen legal previsto en el Código de Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que no obstante de ejecutar una función pública, se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía universitaria y en los Estatutos, la Corporación en su actividad contractual está sujeta a un **Régimen Especial de Contratación** para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

El presente proyecto denominado “Implementación DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE Caldas” es el desarrollo de una alternativa, dentro del marco lógico, para la solución al problema de deterioro de los elementos de la estructura, composición y funcionamiento en el la zona rural del sector Potosí del municipio de Chinchiná, en el Departamento de Caldas.

Este proyecto se construye de acuerdo con lo estipulado en la destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible del Sistema General de Regalías, según lo definido en el acuerdo 6 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el cual define el ámbito de aplicación de los recursos Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible y además estipula cuál debe ser el enfoque ambiental para los proyectos de inversión, que para el presente es restauración; lo cual busca restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de los ecosistemas y biodiversidad que han sido alterados o degradados.

La conclusión de las múltiples investigaciones corresponde a que las causas de la degradación de las tierras, y en sí la deforestación del país son amplias, complejas e interrelacionadas entre sí, como la expansión de la frontera agrícola, la siembra de cultivos ilegales, la falta de oportunidades de desarrollo, entre otras que ocasionan una degradación de la misma tierra y varios conflictos socio ambientales. Pero en particular en el Chinchiná, según (Alcaldía Municipal de Chinchiná, Caldas., 2019), se encuentra que esa degradación de la tierra se debe a la deforestación y pérdida de ecosistemas, y la deficiente implementación de políticas públicas y de desarrollo territorial.

En efecto, las actividades del proyecto, así como sus objetivos, están destinados así:

1. Implementar prácticas sostenibles para la restauración de áreas degradadas en el Chinchiná
2. Mejorar las prácticas en el uso de leña para cocción de alimentos
3. Consolidación de la implementación de políticas públicas y de desarrollo territorial

De esas familias del sector rural del municipio de Chinchiná ubicados en la vereda Los Prados, en donde de los presidentes de la JAL fueron determinantes para su socialización, se aplicará a dos predios una caracterización social, económica, y ambiental en las actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional, es decir se determine desigualdades por género, como las familias en donde la mujer sea cabeza de hogar, se identifique estados de pobreza, voluntad e interés en la restauración y claridad jurídica sobre la posesión del predio. En otras palabras, la caracterización, es continuar con la fase de aprestamiento, que permita determinar la voluntad de firmar el acuerdo de conservación para asegurar la sostenibilidad del proyecto y los árboles. La restauración será con 2 familias con 4 hectáreas por familia, así como la entrega de una estufa





eficiente por familia en el proyecto como retribución a la conservación.

Según el Tercer Informe Bienal de Actualización de Cambio Climático de Colombia realizado por el (IDEAM, 2021), el país es el más biodiverso del mundo por kilómetro cuadrado, el segundo con mayores recursos naturales, y el sexto con mayor riqueza hídrica. Sin embargo, de la participación del 0.4% de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Mundo, el 59.1% corresponde a usos inadecuados de la agricultura, de la silvicultura, y de la tierra en general.

De forma detallada, la mayor generación de GEI se da a raíz de la alta deforestación que tiene el país, causada por la expansión de la frontera agrícola para ganadería extensiva, creación de infraestructura vial de forma ilegal, para la siembra de cultivos ilícitos, la extracción ilícita de minerales, la tala ilegal, entre otras actividades que menciona el Plan de Contención de la Deforestación realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente).

En estos se evidencia una materialización de conflictos socioambientales por el ordenamiento territorial y la carencia de gobernanza sobre el mismo territorio, así como una pérdida de la biodiversidad, una afectación a los servicios ecosistémicos, y la generación de determinantes negativos hacia el cambio climático.

En consecuencia, estos núcleos se encuentran en el Portafolio de Áreas de Intervención que realizó Minambiente (2022) y con respectivo sustento jurídico según STC 4360 de 2018, y de forma detallada como se muestra en informe del Foro Ciudadano Ambiental para el 2023, donde se enuncia que la región cafetera es un jardín deforestado, por lo que no está adaptada para el Cambio Climático: en el año 2000 la ecorregión cafetera tenía en potreros 12 veces más de lo debido y en bosques 3,5 veces menos, y para el departamento de Caldas de un 45 al 47% de la superficie está en potreros, siendo aptos el 4 o 6 % de los suelos para ese uso; y en bosques solo se tiene 1/5 parte de las coberturas de los suelos siendo aptos para este uso más de la mitad de la superficie en toda la región cafetera.

Según el portal Terridata del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Chinchiná, tiene una población de 53.695 habitantes y una extensión de 114.00 Km2 para una densidad poblacional de 471,01 habitantes por Km2. El 47.8% de la población son hombres y el 52.2% son mujeres, pero si se dimensiona desde un enfoque diferencial, tiene tan solo una población indígena del 0.16%. Del total de la población, el 10.9% es rural y el 89.1% es urbana, en otras palabras, la población del Municipio de Chinchiná posee particularidades sobre sus características y altas vulnerabilidades a pesar de su aparente desarrollo.

- **LEY 02 DE 1959**

Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

- **DECRETO LEY 2811 DE 1974**

Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**

En su artículo 80 dispone que: corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

- **LEY 99 DE 1993**

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

- **DECRETO 1791 DE 1996**

Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.

- **LEY 1021 DE 2006**

Por la cual se expide la Ley General Forestal.





- **LEY 1450 DE 2011**

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos a adquisición de áreas de interés y Pagos por Servicios Ambientales.

- **DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **LEY 1753 DE 2015**

Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales.

- **DECRETO LEY 0870 DE 2017**

Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.

- **DECRETO REGLAMENTARIO 1007 DE 2017.**

Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.

- **RESOLUCIÓN 2085 DE 2017**

La Resolución 2085 de 2017 establece los lineamientos para la implementación de las cadenas productivas agropecuarias sostenibles en Colombia. El objetivo de esta normativa es mejorar la productividad y la competitividad del sector agropecuario del país, promoviendo prácticas sostenibles en la cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización.

La Resolución establece los criterios para identificar las cadenas productivas agropecuarias sostenibles y los requisitos que deben cumplir para ser reconocidas como tales. Además, establece los procedimientos para la postulación, evaluación y seguimiento de estas cadenas productivas.

La normativa también establece un sistema de incentivos para promover el desarrollo de las cadenas productivas agropecuarias sostenibles, como el acceso preferencial a financiamiento, el acceso a mercados especializados y la participación en programas de capacitación y asistencia técnica.

- **LEY 2056 DE 2020**

La ley 2056 que define el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 50 estipula la destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible de la siguiente manera:

“Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, o con los planes o instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, con base en los lineamientos establecidos por la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. También podrán financiar proyectos dirigidos a la formulación y/o actualización de los Planes o instrumentos de Manejo de las áreas protegidas regionales o ecosistemas estratégicos. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales Urbanas.”

- **ACUERDO 06 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Por medio de este acuerdo se determinan las reglas y competencias para la inversión de los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible, este acto





administrativo acuerda para los proyectos financiados con dicha asignación, el objeto, el ámbito de aplicación, las categorías de manejo para áreas ambientales estratégicas, enfoque ambiental ya sea preservación, restauración, conocimiento y uso sostenible, además de las competencias que indican que los proyectos tendrán el mismo ciclo de proyectos de la Asignación para la Inversión Local.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto está articulado con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en donde se apunta al cumplimiento de metas e indicadores de la transformación 4, y en el catalizador respectivo para la conservación de la naturaleza y su restauración, así:

Tabla 1 Articulación - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

TRANSFORMACIÓN	CATALIZADOR
Transformación productiva, internacionalización, y acción climática	Programa de conservación de la naturaleza y su restauración.
LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORIZADAS	
<ul style="list-style-type: none">• Plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad: acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, desarrollo de los proyectos productivos y de los negocios verdes.• Implementación de procesos de restauración y conservación de la base natural. Gestión integral de pasivos ambientales.	

Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2023)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, a través de 3 pactos estructurales, que son: 1) Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, 2) Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, 3) Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia y conectada a mercados.

Así mismo, se propusieron pactos transversales, como son 4) Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, 5) Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, 6) Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, 7) Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento, 8) Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos, 9) Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, 10) Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, 11) Pacto por la construcción de paz víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación, 12) Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano, 13) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y rom, 14) Pacto de equidad para las mujeres, 15) Pacto por la inclusión de las personas con discapacidad.

3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.

El pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación.

300402 - 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación.

Esta línea define acciones estratégicas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible. Lo anterior permite apalancar oportunidades para desarrollar





alternativas productivas económicas incluyentes y basadas en el capital natural, para que los habitantes del territorio nacional puedan producir conservando y conservar produciendo.

Objetivos:

- Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación.
- Realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan.
- Generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural.
- Consolidar el desarrollo de productos y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad.
- El proyecto se articula con la siguiente meta:

Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible

Indicador: Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación

Meta del cuatrienio: 301.900 hectáreas para restauración – 1.101.000 hectáreas para sistemas agroforestales y manejo forestal sostenible.

POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC)

Inició su formulación en el año 2014 y desde entonces se propuso articular todos los esfuerzos que el país viene desarrollando desde hace varios años, y principalmente desde el 2011, a través de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), y la Estrategia Nacional REDD+ (hoy denominada EICDGB), entre otras iniciativas, y adiciona elementos novedosos para orientar estratégicamente todos los esfuerzos hacia el cumplimiento del compromiso adquirido en el marco del Acuerdo de París.

PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES (PNNV)

El Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) de Colombia es una iniciativa que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible del país a través del impulso a los negocios verdes, es decir, actividades económicas que generan impactos positivos en el ambiente y en la sociedad.

El PNNV fue establecido en 2012 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y desde entonces ha sido actualizado y fortalecido con el fin de consolidar el mercado de los negocios verdes en el país.

El Plan se enfoca en cuatro ejes principales: el fortalecimiento institucional, la promoción de los negocios verdes, la generación de conocimiento y la articulación de actores.

Para lograr estos objetivos, el PNNV establece diferentes estrategias, como la creación de incentivos y estímulos para los negocios verdes, la promoción de cadenas productivas sostenibles, la implementación de programas de capacitación y la articulación de actores del sector público y privado.

El PNNV ha tenido un impacto positivo en el desarrollo sostenible del país, al fomentar la creación de empleo y la innovación en sectores como la agricultura, la energía renovable, el turismo sostenible, la gestión de residuos y la movilidad sostenible, entre otros. Además, ha contribuido a la reducción de la huella de carbono y al fortalecimiento de la competitividad de las empresas sostenibles.

ESTRATEGIA COLOMBIANA DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO (ECDBC)

Programa de planeación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), a través de la Dirección de Cambio Climático y con apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los Ministerios Sectoriales: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC)

La finalidad del PNACC es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de



+57 3042569945



www.siec.gov.co



Calle 140 No 10A - 45 Of 602 Cedropoint - Bogotá



respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático. El MADS junto con instituciones como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) apoyan la construcción del PNACC, iniciativa liderada por el DNP con la participación de los sectores productivos, los territorios y la población.

POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE)

Como política de Estado está orientada a “Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil...”. Este propósito se cumplirá con el desarrollo de los 6 ejes temáticos: i) Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza; ii) Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público; iii) Biodiversidad, desarrollo económico y calidad de vida; iv) Biodiversidad, gestión del conocimiento tecnología e información; v) Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos; vi) Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales.

PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS

El Plan Nacional de Restauración, con sus enfoques de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas permitirá encausar recursos e iniciativas técnicamente para que el país reduzca la vulnerabilidad generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad (PNR, 2012).

Implementar proyectos piloto de restauración: 1. Con los sectores productivos y gremios cuyas actividades estén sujetas a licenciamiento ambiental, o que de alguna manera estén afectando algún componente de los ecosistemas en las áreas disturbadas. 2. Preferiblemente en áreas adquiridas por las autoridades ambientales y entidades territoriales asegurando su permanencia a largo plazo. 3. Asegurando la promoción de la participación comunitaria en los proyectos de investigación con inclusión de alternativas y generación de beneficios socioeconómicos y ambientales a las comunidades (PNR, 2012).

El Plan Nacional de Restauración reúne tres enfoques de implementación: la restauración ecológica, la rehabilitación y la recuperación, que dependen del tipo de intervención, del nivel de degradación del área y del objetivo de restauración. Para su cumplimiento se propone un marco lógico de 20 años con períodos a corto plazo de 3 años, a mediano de 8 años y a largo plazo de 20, que contienen acciones prioritarias y esenciales para su cumplimiento, metas e indicadores, responsables, posibles fuentes de financiación y una aproximación económica para la gestión del Plan Nacional de Restauración.

ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE BIODIVERSIDAD (EPANB)

Es el resultado de un proceso participativo coordinado desde el MADS, en conjunto con las autoridades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que incluye la participación de los sectores y gremios productivos, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), los grupos étnicos y la sociedad en general y que responde al compromiso del país para la implementación de la Política en respuesta a los compromisos establecidos en el Marco del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), especialmente en lo relacionado con la visión definida en el Plan Estratégico del CDB 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Esta Estrategia tiene por objeto: i) definir, mediante un proceso participativo que vincule a los actores y sectores sociales, institucionales y productivos del país, las prioridades, estrategias, mecanismos e instrumentos que garantizarán la operatividad y el cumplimiento oportuno del objetivo de la Política Nacional para la Gestión Integrada de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos; ii) identificar los instrumentos y estrategias que permitan influenciar los grandes procesos y tendencias de cambios políticos (económicos, sociales y ambientales) hacia una mayor resiliencia social y ambiental, y una mayor equidad en el ejercicio de los derechos humanos y colectivos de las generaciones presentes y futuras, en particular el derecho al acceso, uso y disfrute de los servicios ecosistémicos de la biodiversidad; iii) proveer la información, el análisis y las propuestas requeridas para influir en la toma decisiones políticas (económicas, sociales y





ambientales) que afectan los servicios ecosistémicos como base para fortalecer la gobernabilidad y la gobernanza, y iv) priorizar las Metas de Aichi de acuerdo con las necesidades y particularidades del país y sus regiones.

POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, NO. 4021 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020

El presente documento CONPES brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques.

Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques. El proyecto se enmarca en el siguiente objetivo y línea de acción.

Objetivo 1 Consolidar alternativas sostenibles de producción, conservación y recuperación de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques para el desarrollo rural y la estabilización de la frontera agrícola.

Acción 1.6 Implementar el programa de Forestería Comunitaria en áreas con potencial forestal, como alternativa para el desarrollo de economías sustentables y la conservación del bosque.

Acción 1.7 Diseñar e implementar el componente de restauración con enfoque diferencial de las áreas afectadas por deforestación, impulsando la reactivación económica a nivel local y comunitario, en el marco del Plan Nacional de Restauración.

POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO (PGSS)

Fue publicada por el MADS en enero de 2017, e incluye lineamientos estratégicos acerca de las acciones a seguir para poder proporcionar herramientas de evaluación y monitoreo de suelos que aporten elementos para la toma de decisiones en el ordenamiento de este recurso de manera sostenible e integral. La política está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y específicamente con el indicador 15.2 de dicha Política sobre la conservación de bosques, pero igualmente con el indicador 15.3 relacionado con la neutralidad de la degradación de la tierra en la medida que existe una estrecha relación entre la deforestación y la degradación de los suelos, y entre la degradación de los suelos y las posibilidades de captura de carbono y de restauración de los ecosistemas.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONTROL A LA DEFORESTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS BOSQUES DE 2017

Por medio de este documento de política pública se fijaron las acciones requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas, con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país.

El tema de Manejo Forestal Comunitario en Colombia es una temática nueva que, a pesar de brindar beneficios ambientales, económicos y sociales, hasta ahora está empezando a despegar. En el año 2016, el MADS, formuló la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques – Bosques Territorios de Vida, la cual busca reducir la deforestación y la degradación de los bosques, promoviendo su conservación y manejo sostenible.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2018 – 2038

La visión del plan es: “Región” Cohesionada social, cultural, económica y políticamente, por un sistema de valores fundamentado en el arraigo, la equidad, la armonía, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la pervivencia y la responsabilidad; consciente y orgullosa del valor de su diversidad étnica, biológica, cultural y paisajística; con conocimiento, capacidad y autonomía para decidir responsablemente sobre el uso de sus recursos, para orientar las inversiones hacia el logro de un desarrollo integral que responda a sus necesidades y aspiraciones de mejor calidad de vida.”

Programa 3.3.5.- Ordenación territorial y gestión de bosques.

Conservación del Patrimonio Forestal Permanente: Las áreas identificadas como pertenecientes a esta categoría deben destinarse esencialmente a actividades de silvicultura. De acuerdo con la





función ambiental propuesta, para estas áreas se estima una densidad poblacional máxima de 20 hab.km⁻².

Programa 3.3.7.- Manejo Ambiental de las áreas funcionales ordenadas.

Subprograma 18. Implementar estrategias para controlar evitar y/o revertir la deforestación y el deterioro ambiental de los ecosistemas por el desarrollo de actividades productivas ilegales y/o inadecuadas (Productos Maderables, Minería, cultivos ilícitos, ganadería extensiva, monocultivos etc.). Cuyo objetivo general es conservar el ecosistema y evitar la deforestación y asegurar los medios de vida de las comunidades campesinas e indígenas en los departamentos de la jurisdicción de la entidad.

Entre los proyectos prioritarios para desarrollar en el marco de este subprograma se encuentran los relacionados con:

- Ejecutar la estrategia de cooperación intencional encaminadas al control de la deforestación.
- Formular y gestionar la ejecución de un plan de acción para contrarrestar la deforestación a corto plazo y propender en el mediano y largo plazo por alcanzar las metas de reducción de la deforestación, acorde con la sentencia STC4360-2018 de la Corte Suprema de Justicia.

PLAN DE ACCIÓN DE CORPOCALDAS – 2020-2023

El Decreto 1076 de 2015 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, deben formular el Plan de Gestión Ambiental Regional por lo que a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas), le corresponde formular y adoptar el Plan de Acción para el periodo 2020 - 2023.

Tomando como base que el Plan de Acción de Corpocaldas está enmarcado y alineado con las metas y los lineamientos estratégicos definidos desde el PGAR 2020 – 2031, así mismo está en concordancia con otros instrumentos ambientales, es fundamental poder integrar este plan de acción con instrumentos de nivel departamental y municipal como lo son los planes de desarrollo 20202023.

A continuación, se exteriorizan algunos de los aspectos y títulos relevantes del Plan de Acción que mencionan a los municipios de Chinchiná y Villamaría.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCALDAS FRENTE A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP EJE CAFETERO.

La PLATAFORMA LOGÍSTICA EJE CAFETERO (PLEC) Tiene 8 proyectos estratégicos para la región, entre los que se incluye PLEC Chinchiná.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCALDAS FRENTE AL PAISAJE CULTURAL CAFETERO

El Programa de Sostenibilidad ambiental del PCCC establece 5 áreas de trabajo: conservar y mejorar la conectividad biológica de los bosques naturales remanentes, mejorar los procesos de beneficio de café y reducir la contaminación del agua ocasionada por las actividades agropecuarias y domésticas, mejorar la calidad del agua para consumo humano, fomentar la guadua como alternativa productiva, educar y sensibilizar a las comunidades en aspectos ambientales; y fortalecer las instituciones regionales.

APORTE DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCALDAS AL CUMPLIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR

Recientemente la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso de la República, otorgó viabilidad técnica para dar continuidad al proceso propuesto por la Gobernación de Caldas y avalado por los Municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría para conformar el ente territorial de Área Metropolitana de la región Centro – Sur de Caldas.

Esta asociación busca fortalecer la integración regional territorial y trabajar de manera conjunta para satisfacer las necesidades de desarrollo industrial, comercial, educativo y servicios públicos de las personas que habitan la zona.

Tiene como retos principales:

- La implementación de un sistema integrado de transporte público.
- Un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Mejorar las capacidades de gestión de recursos para la región.





- Realizar un plan de bordes o divisiones urbanas que tengan una compatibilidad y los conduzca de forma conjunta a obtener logros
- Diseñar políticas de conservación y protección del Paisaje Cultural Cafetero.
- Explotar el turismo recreativo y científico con sumo cuidado
- Tener soberanía alimentaria.

Dejar de importar para el consumo interno. Por las condiciones demográficas, CORPOCALDAS mantendría su posición como autoridad ambiental para los municipios y para el área metropolitana; no obstante, es una oportunidad para una mejor articulación de acciones, decisiones, responsabilidades, recursos y proyectos. Si bien, actualmente los únicos proyectos metropolitanos son la Autopista del Café y el Aeropuerto de Café, considerando la visión de los municipios de la región Centro Sur, las metas ambientales del Plan de Acción de Corpocaldas serán determinantes importantes para los proyectos que se adelanten para el área metropolitana, en materia de producción, desarrollo agroindustrial, industria, turismo, transporte, emprendimiento y conservación. Así mismo, los programas de comunicación, innovación y educación deben articular e integrar las necesidades ambientales del territorio.

Ilustración 1. Aporte del Plan de Acción Institucional de Corpocaldas al cumplimiento del área.

Manizales	•Capital universitaria del conocimiento, el emprendimiento y la innovación.
Neira	•Municipio verde, incluyente y con progreso.
Palestina	•Puerto aéreo para la comunicación de la región con el mundo global y abierto.
Chinchiná	•Polo de desarrollo industrial para la ciudad y la región.
Villamaría	•Desarrollo agroindustrial y turístico, reserva hidrológica regional.

Fuente: Plan de Acción 2020-2023 CORPOCALDAS

Para efectos de planificación y gestión, se tiene una subregionalización en la que se distribuyen los 27 municipios conforme a características, potencialidades, problemáticas y aspiraciones comunes, teniendo la configuración presentada en la siguiente tabla:

Tabla 2. Distribución de población y área en Km2 por subregión





Subregión	Municipio	Población	Área (km2)
Magdalena Caldense	La Dorada	70.802	574
	Norcásia	5.949	226
	Samaná	17.466	796
	Victoria	8.172	577
	Subtotal	102.389	2.173
Alto Oriente	Manzanares	16.532	195
	Marquetalia	12.146	94
	Marulanda	2.081	374
	Pensilvania	17.342	573
	Subtotal	48.101	1.236
Norte	Aguadas	20.712	510
	Aranzazu	9.854	157
	Pácora	13.214	283
	Salamina	16.759	411
	Subtotal	60.539	1.361
Alto Occidente	Filadelfia	9.630	215
	La Merced	5.325	100
	Marmato	8.485	41
	Riosucio	48.329	422
	Supía	26.571	124
Occidente Próspero (bajo occidente)	Subtotal	116.132	902
	Anserma	31.811	228
	Belalcázar	9.690	121
	Risaralda	9.840	101
	San José	4.524	61
Centro Sur	Viterbo	12.432	122
	Subtotal	68.297	633
	Chinchiná	48.484	114
	Manizales	400.436	477

A su vez el documento muestra un análisis por recurso natural.

Aguas

Respecto a la calidad del agua en Caldas se ha logrado identificar problemas de contaminación en cascos urbanos asociados con vertimientos sobre el río Chinchiná de aguas industriales y aguas residuales domésticas.

Amenaza por movimientos de masa, flujos torrenciales e inundaciones: El departamento cuenta con 305 Has. que se inundan periódicamente y 11.217 hectáreas se han inundado durante La Niña adicionalmente; también con un total del 37% del área que presenta amenaza alta por movimientos en masa, y un 32% del área que tiene muy alta susceptibilidad a flujos torrenciales.

Las áreas de amenaza alta por inundaciones se encuentran en La Dorada, Norcasia, Victoria, Viterbo, partes de Belalcázar, Villamaría, Chinchiná, Palestina, Manizales.

Frente a los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para los Planes de Ordenamiento y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas encontramos:

- **Cuenca del Río Campoalegre y otros directos al Cauca:** vulnerabilidad alta y media en la parte alta de la cuenca, amenaza alta y media por deslizamientos y avenidas torrenciales principalmente en Chinchiná.
- **Cuenca del Río Chinchiná:** en la parte media de la cuenca se concentra la amenaza alta y muy alta por deslizamientos (municipio de Manizales, sectores Neira y Villamaría). Los ríos de cuenca tienen un nivel de amenaza muy alta.

Sector Industrial: Los principales conflictos ambientales están los asociados con la contaminación de las fuentes hídricas ligada a los vertimientos que realizan las industrias en sus actividades productivas, así como las emisiones atmosféricas. De los 87 establecimientos censados en la microcuenca de la quebrada Manizales, se tienen cerca de 25 empresas que realizan vertimientos de aguas residuales no domésticas (o industriales); las demás empresas del sector sólo generan vertimientos de tipo doméstico. Como medidas de acción se expide la Resolución No. 469 del 28 de noviembre de 2014, a través de la cual se adoptan los objetivos de calidad del río Chinchiná y la quebrada Manizales, así mismo, ha venido impulsando el proyecto de construcción y puesta en operación de un interceptor de aguas residuales en la quebrada Manizales.

Acciones para la reducción del riesgo:





Inclusión del Programa Guardianas de la Quebrada, el cual tiene por objetivo: efectuar la limpieza y mantenimiento a los canales tributarios a la Qbda. Cameguadua y al cauce de ésta, en la zona urbana del municipio de Chinchiná.

Suelos

Se tienen otros municipios con más de un 80% de su área con afectación por erosión moderada: Chinchiná, San José, Viterbo, Aránzazu, La Merced, Marquetalia, Norcasia, Victoria y La Dorada. La erosión del departamento se debe al uso inadecuado de los sistemas agrícolas y ganaderos y a los conflictos en los usos del suelo por sobre y subutilización, en particular cuando éstos se dan en las zonas de menos precipitación. La degradación por contaminantes se debe al uso inadecuado de los suelos por parte de los ganaderos y agricultores, lo que puede llevar a una contaminación gradual de los suelos debido al uso de agroquímicos.

• Amenaza por incendios forestales: La amenaza por incendios forestales se da durante períodos secos prolongados, en su mayoría son causados por actividades con fines productivos, recreativos y de caza, y en muy pocos casos se deben a agentes causales de orden natural como las tormentas eléctricas secas. Frente al número de incendios en el departamento se identificaron un total de 1368 incendios en los últimos 10 años, siendo los municipios de La Dorada, Chinchiná y Neira, los de mayores casos.

Residuos sólidos

El aprovechamiento de residuos o desechos peligrosos ha tenido un crecimiento significativo entre los años 2014 y 2018, en los cuales se generaron un total de 26953 toneladas de residuos peligrosos, de los cuales el 65,8% han sido sometidos a disposición final, el 19,6% han sido sometidos a tratamiento y 14,6% han sido sometidos a procesos de aprovechamiento. El mayor generador de residuos fue el municipio de Manizales con un porcentaje de generación de más del 90% del total que se genera anualmente, seguido de los municipios de La Dorada y Chinchiná.

Cambio climático

Para el periodo 2011 – 2040, se estiman cambios en la precipitación, con relación al nivel de referencia, con una reducción del 9% en algunas zonas y aumentos superiores al 40% en otras. El de mayor aumento se registraría para la parte alta de la cuenca del río Chinchiná y el límite entre cuenca Río Arma y cuenca del Río Tapias en el municipio de Salamina, mientras que se proyectan reducciones en la precipitación para el oriente del departamento.

A continuación, se presentan algunos procesos que, por su significancia, han marcado el desarrollo de los territorios en los cuales se sitúan.

- Planes de Acción Integrales Río la Miel - Guarinó y Pactos por la Cuenca del Río Chinchiná.

Aporte económico por municipios

Los 6 municipios resaltados Anserma, Chinchiná, La Dorada, Manizales, Palestina y Villamaría representan el 90% de los ingresos por sobretasa ambiental de la Corporación, será necesario desarrollar una estrategia financiera con las secretarías de hacienda para realizar una excelente gestión tributaria.

Ilustración 2. Sobretasas ambientales por municipio.

RECAUDO 2016 - 2019 SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL POR MUNICIPIOS								
En Miles								
	MUNICIPIO	TIPO	2016	2017	2018	2019	PROM	PART %
1	AGUADAS	SOBRETASA	275.866	298.161	304.307	276.321	288.664	1,1%
2	ANSERMA	SOBRETASA	511.406	576.689	562.914	559.009	552.504	2,0%
3	ARANZAZU	PORCENTAJE	37.857	27.223	12.363	45.878	30.830	0,1%
4	BELALCAZAR	SOBRETASA	105.136	186.224	138.554	136.245	141.540	0,5%
5	CHINCHINA	SOBRETASA	967.652	974.988	972.746	1.088.711	1.001.024	3,6%

Fuente: Plan de Acción CORPOCALDAS 2020-2023



+57 3042569945



www.siec.gov.co



Calle 140 No 10A - 45 Of 602 Cedropoint - Bogotá



Ilustración 3. Municipios que transfieren sobretasa ambiental.

Municipios que transfieren Sobretasa Ambiental del 1.5 por mil sobre avalúos de bienes						
MUNICIPIO	2016	2017	2018	2019	Promedio Ultimos 5 Años (1.5 por mil Sobretasa)	Incremento al 20% de Porcentaje
AGUADAS	275,866	298,161	286,468	276,321	284,203.87	94,735
ANSERMA	511,406	576,689	495,516	559,009	535,655.01	178,552
BELALCAZAR	105,136	186,224	124,974	126,809	135,785.67	45,262
CHINCHINA	967,652	974,988	929,076	1,014,363	971,519.79	323,840

Fuente: Plan de Acción CORPOCALDAS 2020-2023

Actualmente las condiciones de actualización en el Departamento de Caldas, se encuentra en las siguientes condiciones:

Ilustración 4. Municipios que adelantaron procesos de conservación dinámica en el año 2019.

MUNICIPIOS QUE ADELANTARON PROCESOS DE CONSERVACIÓN DINÁMICA EN EL AÑO 2019	
MUNICIPIO	AÑO DE ACTUALIZACION
CHINCHINA	2019
MANIZALES	2019
NEIRA	2019
PACORA	2019
PALESTINA	2019
RIOSUCIO	2019
VILLAMARIA	2019
VITERBO	2019

Fuente: Plan de Acción CORPOCALDAS 2020-2023

Ilustración 5. Proyección 1% de los ingresos corrientes de las entidades territoriales de libre destinación.

Proyección 1% de los ingresos corrientes de las entidades territoriales de libre destinación

MUNICIPIO	CRECIMIENTO PROMEDIO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
AGUADAS	12,85%	\$45.943.520	\$51.848.640	\$58.512.745	\$66.033.387	\$74.520.658	\$84.098.797
ANSERMA	12,62%	\$63.875.370	\$71.933.704	\$81.008.655	\$91.228.475	\$102.737.599	\$115.698.680
ARANZAZU	10,84%	\$20.785.180	\$23.038.404	\$25.535.889	\$28.304.114	\$31.372.430	\$34.773.368
BELALCAZAR	11,29%	\$23.910.620	\$26.610.542	\$29.615.332	\$32.959.415	\$36.681.102	\$40.823.032
CHINCHINA	6,54%	\$148.437.920	\$158.142.000	\$168.480.480	\$179.494.836	\$191.229.251	\$203.730.799
FILADEFIA	6,57%	\$17.164.180	\$18.292.157	\$19.494.262	\$20.775.364	\$22.140.658	\$23.595.674
LA DORADA	8,06%	\$205.737.110	\$222.327.958	\$240.256.708	\$259.631.251	\$280.568.176	\$303.193.477
LA MERCED	2,56%	\$10.546.740	\$10.816.235	\$11.092.616	\$11.376.060	\$11.666.746	\$11.964.860

Fuente: Plan de Acción CORPOCALDAS 2020-2023

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE CALDAS - “UNIDOS ES POSIBLE”

En el Plan de Desarrollo Departamental de Caldas “Unidos es posible” existe la línea estratégica “Ambiente, Tradición y Cultura” y en el sector Ambiente se tiene como objetivo Realizar acciones encaminadas a la compra y protección de predios ubicados en microcuencas abastecedoras de acueductos urbanos o rurales, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y dentro de este en el subprograma de Protección del recurso hídrico se tiene como uno de los objetivos, 500 hectáreas adquiridas e intervenidas para protección de microcuencas abastecedoras de acueducto (compra





- mantenimiento).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - “CONSTRUYENDO REALIDADES”

En el Plan de Desarrollo Municipal de Chinchiná, Caldas denominado “CONSTRUYENDO REALIDADES” se encuentra el pilar “Medio Ambiente, el cual describe la situación ambiental del municipio de la siguiente manera:

“En este sector es importante identificar y reconocer las unidades ecológicas prioritarias para la retención y regulación del agua, el potencial hídrico, las cuencas y microcuencas, represas, como quiera que el agua es tal vez el factor estructurante más importante de la ordenación del territorio. La estructura ecológica la componen: los ríos Chinchiná, Campoalegre, que nacen en el páramo y desembocan en el Río Cauca. El río San Francisco, San Eugenio, las quebradas de la Estrella, Los Cuervos y Cameguadua esta última con una longitud de 3.300 mt, 2030 de los cuales recorren la zona urbana y canalizados aunque por falta de mantenimiento está en regular estado generando 67 taponamientos, y que a pesar de contar con un colector paralelo para las aguas servidas, la falta de control urbano ha permitido la construcción de viviendas en la ronda de la Quebrada con las descargas de sus aguas servidas de manera directa en la quebrada. Embalses Balsora y la Esmeralda: Algos artificiales creados por la empresa CHEC para la generación de energía lo que nos permitió el nombre de “Ciudad eléctrica”, actividad amenazada por la sedimentación fuerte de ambos lagos y por la contaminación actual. El río Campoalegre abastece la planta de tratamiento de agua del mismo nombre con el 80% del consumo de los habitantes de Chinchiná, mientras que el 20% restante los abastece la microcuenca de la Quebrada Los Cuervos. Microcuencas:

Granizales, La Honda, que abastecen los acueductos rurales Quebrada Mina Pobre. El Tejar, Las Vegas, El Prado, El Aguacatal.”

De acuerdo con el Plan de Desarrollo el Proyecto el proyecto contribuye a las políticas públicas de la siguiente manera:

PROGRAMA: SOMOS RESILIENTES Y NOS ADAPTAMOS AL CAMBIO CLIMÁTICO.

META:

- Sembrar 9000 árboles. (8000 rurales, 1000 urbanos).
- Adelantar al menos 2 campañas al año para la toma de conciencia acerca del cambio climático.

POMCA DEL RÍO CAMPOALEGRE

El POMCA del Río Chinchiná fue aprobado mediante la resolución 411 de 2016 de Corpocaldas.

Este POMCA también fue acogido en la Resolución 0825 de Corpocaldas por medio de la cual se adoptan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en los municipios del departamento de Caldas.

La cuenca del río Chinchiná está localizada en la región Centro-Sur del departamento de Caldas, sobre la vertiente occidental de la cordillera Central; pertenece a la zona Hidrográfica Magdalena-Cauca y es el afluente más importante del río Cauca por su margen derecha. El área total de la cuenca es de 106.867 ha

Los municipios que hacen parte de la cuenca del Río Chinchiná son:





Tabla 3. Distribución del área en ha y porcentaje por municipio.

Municipio	Área (ha)	Porcentaje	Departamento
Villamaría	44557.5	41.72%	Caldas
Manizales	39676.7	37.15%	Caldas
Neira	13107.8	12.27%	Caldas
Palestina	7617.8	7.18%	Caldas
Chinchiná	1788.9	1.67%	Caldas

La Ficha N° 2.1.8 POMCA río Campoalegre hace parte de las ocho fichas de determinantes ambientales para el ordenamiento territorial que conforman el POMCA del río Chinchiná.

La cuenca hidrográfica del río Campoalegre y otros directos al Cauca cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo - POMCA, formulado y aprobado por Corpocaldas bajo Resolución 0021 de 2023. En este documento se establecieron dos categorías de ordenación: Conservación y protección ambiental y Uso múltiple, las cuales se constituyen determinantes ambientales para el ordenamiento territorial según el Decreto 1076 de 2015.

En la Categoría de ordenación Conservación y Protección Ambiental la Cuenca del río Campoalegre y otros directos al Cauca tiene un 67.89% de su área en esta Categoría con 43.448 Has, por su parte en la Categoría de ordenación Uso Múltiple la cuenca del río Campoalegre y otros directos al Cauca tiene un 32.11% de su área con un total de 20.547 Has. A su vez, Chinchiná es el municipio de mayor porcentaje de área de uso múltiple en relación con la totalidad de la cuenca y el municipio de Villamaría es el que mayor área ocupa.

Asimismo, los predios Potosí y Campoalegre están dentro del área del POMCA río Campoalegre del municipio de Villamaría.

Imagen N°1 Ubicación geográfica. Fuente: Google Earth, año 2018.

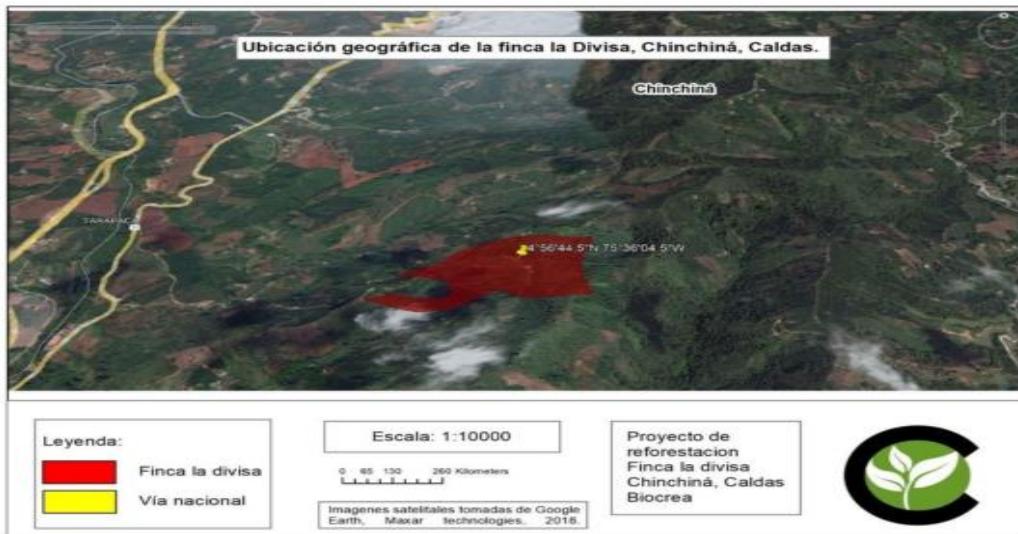




Imagen N°3 Ubicación geográfica. Fuente: Google Earth, año 2018.



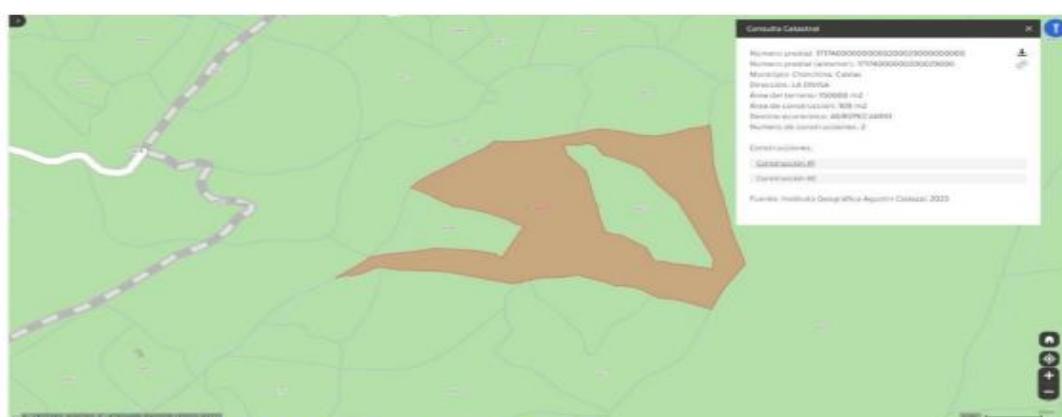
Imagen N°4 Zona de recargas acuíferas. Fuente: Google Earth, año 2018



Imagen N°4 Zona de recargas acuíferas. Fuente: Google Earth, año 2018.



Imagen N°2 Ficha Catastral IGAC del predio. Fuente: GEOPORTAL IGAC



[https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=75.73501001214173.4.891171427158443_-75.69140802239569.4.913191983323716.4686&b=igac&u=76109&module=catastral&npredial=664400003000000050094000000000#](https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=75.73501001214173.4.891171427158443_-75.69140802239569.4.913191983323716.4686&b=igac&u=76109&module=catastral&npredial=6644000030000000500940000000000#)



Imagen N°4 Mapa de vegetación remanente: Google Earth, año 2018



JUSTIFICACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS

La incesante deforestación ha ocasionado un abanico de estudios e intervenciones sobre la misma con varios objetivos como preservar y conservar el capital natural, la diversidad ecosistémica, la planificación y desarrollo sostenible, la reducción de cultivos ilegales, la gobernanza forestal, la protección de las comunidades étnicas, entre otras actividades. No obstante, el Estado colombiano sigue encontrando limitantes en la contención de la deforestación en esos territorios, y al contrario se han generado enormes cúmulos de conflictos socioambientales que dificultan la intervención del mismo Estado.

Como se evidencia en el Plan de Contención de la Deforestación y en el Portafolio de áreas de Intervención que realizó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cifras hablan por sí solas. Entre el periodo 2014 – 2021 se deforestaron 1.360.339 hectáreas en Colombia. Las



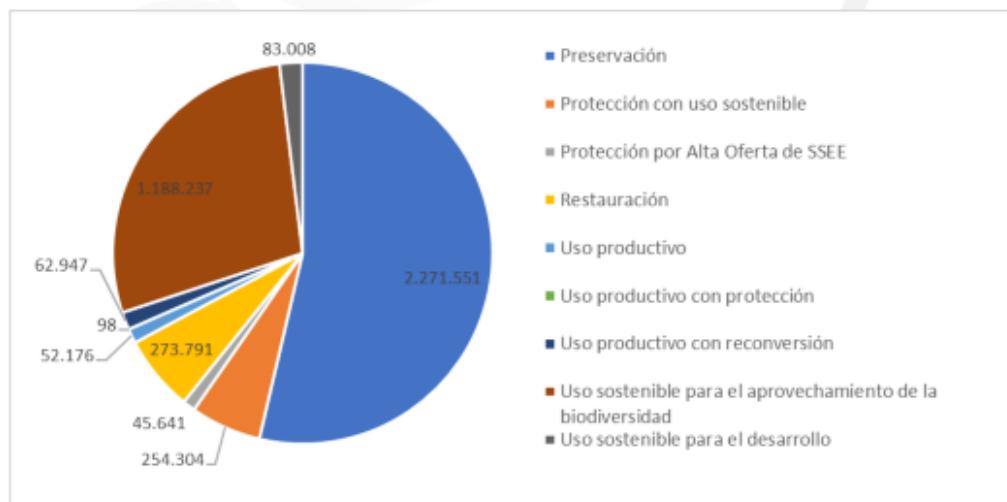


principales causas son la praderización para acaparamiento de tierras, malas prácticas de ganadería extensiva, infraestructura de transporte no planificada, extracción ilícita de minerales, tala ilegal y ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas.

En este orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entidad rectora de la política ambiental no ha guardado esfuerzos para contener a la deforestación, y por el contrario creó y diseñó el programa Visión de bosques con socios de Noruega, Alemania y Reino Unido, en donde el fin principal es la cero deforestación. Este programa trabaja en cinco (5) frentes: i) la gobernanza ambiental, ii) la planificación y desarrollo sectorial sostenible, iii) la producción agroambiental, iv) la gobernanza ambiental con pueblos indígenas, v) condiciones habilitantes para el monitoreo de la intervención efectiva.

En este sentido, CORPOCALDAS, como autoridad ambiental de la región, también ha desarrollado acciones necesarias para contener la deforestación y avanzar en la conservación del recurso hídrico.

Ilustración 6. Zonificación Ambiental – MinAmbiente 2023.



Fuente: Elaboración propia con datos del (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023)

Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** código **BPIN 2023171740069**, esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que en razón a lo anterior y para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con el Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas y la Nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** código **BPIN 2023171740069**, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el **Manual de Contratación** de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

5- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

REQUISITOS HABILITANTES

TÉCNICOS	Experiencia General	Persona Natural	Profesional en ciencias ambientales, forestales, agrícolas o afines, con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de su acta de grado.
-----------------	----------------------------	------------------------	---





		Persona jurídica	Mínimo dos (2) años de constituida o inicio de su actividad comercial, que dentro de su objeto social corresponda a ejecución y/o evaluación de proyectos ambientales.
		Persona Natural	<p>Profesional en ciencias ambientales, forestales, agrícolas o afines, y deberá acreditar la ejecución de contratos de reforestación cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificación donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante, también podrá ser acreditada a través del Registro Único de Proponentes -RUP.</p> <p>El objeto del contrato debe corresponder a servicios de reforestación o servicios ambientales.</p> <p>Deben estar registrado en el RUP, vigente y renovado vigencia 2023.</p> <p>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos relacionados en servicios ambientales.</p>
	Experiencia Específica		<p>La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con Profesional en ciencias ambientales, forestales, agrícolas o afines.</p> <p>Deberá acreditar su experiencia con la ejecución de contratos de reforestación, cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificación donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante, también podrá ser acreditada a través del Registro Único de Proponentes – RUP.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia, en este caso el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50%).</p> <p>El objeto del contrato debe corresponder a servicios de reforestación o servicios ambientales.</p> <p>Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación y el valor del integrante será el registrado en el RUP.</p> <p>Deben estar registrado en el RUP, vigente y renovado vigencia 2023.</p> <p>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos en donde se acredite el 100% del presupuesto del proyecto.</p>
Recurso Humano	Cantidad	Perfiles	
	1	Coordinador del proyecto: Profesional en áreas de la ingeniería, administración, economía, o a fines con posgrado y con experiencia profesional de al menos tres (03) años.	





		1	Profesional Administrativo: Profesional en áreas administrativas o ingenierías, con experiencia profesional de al menos seis (06) meses.
		1	Profesional Ambiental 1: Profesional del área de ingeniería Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agronomía, Agroecología o a fines, con experiencia profesional de al menos dos (02) años.
JURÍDICOS	Persona Natural		<p>* Tarjeta profesional COPNIA del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería</p> <p>*Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>* Certificaciones de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedidas con no menos de 10 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.</p>
	Persona jurídica		<p>Deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos, para lo cual deberán allegar junto con la propuesta los certificados de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y las adicionales requeridas para el representante legal (antecedentes judiciales, medidas correctivas), expedidas con no menos de 10 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.</p> <p>Podrán presentarse en uniones temporales o consorcio para lo cual adicional a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica que deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la propuesta el documento de constitución de unión temporal o consorcio en el cual será necesario que al menos uno de sus integrantes sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya manifestado interés en participar en el presente proceso</p>
FINANCIEROS	Persona Natural		<p>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p> <p>Liquidez Activo Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 2,5$</p> <p>Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total $\leq 0,55$</p> <p>ORGANIZACIONAL</p> <p>Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio $\geq 0,5$</p> <p>Rentabilidad sobre el activo Utilidad operacional/activo total $\geq 0,5$</p>





	Persona jurídica	<p>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p> <p>Liquidez Activo Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 2,5$</p> <p>Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total $\leq 0,55$</p> <p>ORGANIZACIONAL</p> <p>Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio $\geq 0,5$</p> <p>Rentabilidad sobre el activo Utilidad operacional/activo total $\geq 0,5$</p> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio.8</p>
--	-------------------------	---

7. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas que se encuentren TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADAS SERAN EVALUADAS mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Precio	500
Calidad	400
Apoyo industrial nacional	50
Apoyo emprendimiento empresas mujeres	50
Total	1000

PRECIO:

Obtendrá como puntaje máximo, es decir de 500 **puntos** el proponente que ofrezca el MENOR VALOR; a los demás proponentes se le asignara el puntaje en forma INVERSAMENTE proporcional, por medio de una regla de tres simple: A MENOR VALOR, mayor puntaje y así en forma descendente.

CALIDAD:

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se compromete a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en los requisitos habilitantes del presente documento.

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
Coordinador de proyecto: Profesional en áreas de la ingeniería, administración, economía, o a fines con posgrado y con experiencia profesional superior a tres (03) años	200
Profesional Administrativo: Profesional en áreas administrativas o ingenierías, con experiencia profesional superior a seis (06) meses.	100
Profesional Ambiental 1: Profesional del área de ingeniería Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agronomía, Agroecología o a fines, con experiencia profesional superior a dos (02) años.	100





PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIAL NACIONAL:

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional

APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:

Con el fin de apoyar el Emprendimiento Empresas Mujeres, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca al menos el 50% del apoyo emprendimiento empresas de mujeres.

8- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1 – Generales

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con SIEC SEM SAS a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado. **6.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Chinchiná Caldas, o a terceros. **10.** Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de

6.2 – Específicas

Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente: **1.** Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos. **2.** Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato. **3.** Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas para este proyecto. **4.** Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por SIEC SEM SAS. **5.** Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7.** Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley. **8.** Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **9.** Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de SIEC SEM SAS. **10.** Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio. **11.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas. **12.** Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor. **13.** Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos. **14.** Todos los materiales,





los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **12.** Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **13.** Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar. **14.** Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia. **15.** Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS. **16.** Velar por el cumplimiento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato. **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato. **19.** Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados. **15.** Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones. **16.** Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas. **17.** Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. **18.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta SIEC SEM SAS. **19.** Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto **BPIN 2023171740069**. **20.** Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice SIEC SEM SAS. **21.** Suscribir actas de recibo final. **22.** Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna. **23.** Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato. **24.** Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas. **25.** Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

10- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del futuro contrato, fue producto del análisis del mercado realizado por LINA VICTORIA CORREA BETANCOURT, durante la formulación del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE**





CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS" código BPIN 2023171740069.

En atención a lo anterior, para el proceso contractual que se adelanta, se determinó el siguiente valor total del contrato, de conformidad con el estudio del documento técnico **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS"** código **BPIN 2023171740069**. elaborado por el municipio de Chinchiná Caldas, el cual se anexa al presente, estimado así:

Valor: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$452.193.353)

9- FORMA DE PAGO

La entidad entregará al contratista un anticipo por un valor del **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato al momento de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo, aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los períodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y para el cuarto pago y/o último pago, se realizará una vez SIEC SEM SAS y el Municipio de Chinchiná Caldas, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: **1)** Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. **2)** Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; **3)** Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. **4)** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. **5)** Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. **6)** Autorización escrita del Interventor para el desembolso del pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

12- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido por el manual de contratación de SIEC SEM SAS.

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será el municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas.





13 - ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del manual de contratación SIEC SEM SAS, el análisis de los servicios a contratar se basó en lo señalado en el documento técnico, MGA, presupuesto y demás documentos técnicos que sustentaron la formulación y aprobación del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, DEPARTAMENTO DE CALDAS”** identificado con el **código BPIN 2023171740069**.

Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual y sobre los siguientes criterios:

Ítem	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La Entidad Estatal requiere de los servicios de una persona natural o jurídica?	Por las características de la entidad, la planta de personal, y por las características del proyecto formulado y aprobado por el municipio de Chinchiná Caldas, según Código BPIN 2023171740069. SIEC SEM SAS requiere contratar un aliado o cooperante que este en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de satisfacer su necesidad y que cuente con el perfil solicitado en el documento técnico, MGA y/o presupuesto del proyecto.
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere la persona natural o jurídica que pretenda satisfacer la necesidad de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica de SIEC SEM SAS, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con las condiciones de compromiso, idoneidad y experiencia señalada en los documentos técnicos del proyecto.
3.	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios técnicos y logísticos requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	SIEC SEM SAS ha contratado objetos similares de asistencia técnica, por los montos establecidos en la formulación de dichos proyectos y según las formas de pagos ahí establecidas. Los cuales a la fecha han cumplido con la satisfacción de las necesidades.

14- ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el documento técnico y los análisis que se hicieron al interior de la entidad deberá procurarse exigir la expedición de garantías sobre la correcta inversión





del anticipo, la calidad y estabilidad de la obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros y las demás que se consideren.

15- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de SIEC SEM SAS, EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, **Póliza de Seguro o Póliza de Fianza**, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 10% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. Estabilidad y calidad de la obra.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 10% del Valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

3. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 100% del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 5% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 200 SMMLV	Por el término del contrato.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así SIEC SEM SAS, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SIEC SEM SAS.

16- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Aplica (A) No Aplica (N/A)
N/A

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato NO





se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.

17- OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el Cronograma a más tardar 16 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm, la cual se podrá radicar por medio físico o a través del correo eléctrico juridico@siec.gov.co atendiendo la contingencia sanitaria y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas SIEC SEM SAS publicará un acta en la que hará relación de las propuestas recibidas y procederá a su apertura

18- RELACIÓN DE ANEXOS

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente en primera medida y como requisito habilitante, deberá remitir hojas de vida del personal con el que va a ejecutar el proyecto, así como los soportes que acrediten experiencia y formación relacionados en la misma para el perfil al que aplicará, adicionalmente deberá incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

1. Cedula del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Cono no menos de 30 días de expedición
2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con no más de 30 días de expedición.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. certificaciones de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales y de medidas correctivas de conformidad con lo señalado en los pliegos

Capacidad técnica:

1. Certificaciones de contratos que acrediten experiencia
2. Relación del personal específico requerido

Capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 2,5$



+57 3042569945



www.siec.gov.co



Calle 140 No 10A - 45 Of 602 Cedropoint - Bogotá



Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo total <= 0,55

Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / gastos de Intereses >= 3.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio

Criterios de evaluación

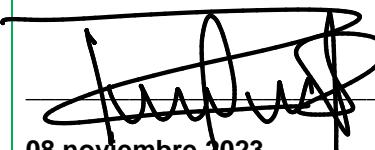
1. Propuesta económica
2. Certificación de calidad sobre personal para acceder al puntaje de este criterio
3. Certificación de apoyo a la industria nacional
4. Apoyo emprendimiento empresas mujeres

19-CRONOGRAMA

- Invitación a manifestación de interés 01 de noviembre a 03 de noviembre de 2023
- Invitación a participar 08 de noviembre de 2023
- Observaciones a pliegos de condiciones hasta el 10 de noviembre de 2023 5:00 pm
- Respuesta a las observaciones 14 de noviembre de 2023, 5:00 pm
- Presentación de ofertas 16 de noviembre 2023, 5:00 pm
- Publicación de evaluación 20 de noviembre de 2023
- Observación a la evaluación y subsanación 21 de noviembre de 2023 5:00 pm
- Adjudicación y elaboración del contrato 22 de noviembre de 2023

20- PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad, el desarrollo del principio de **Publicidad** en los procedimientos de contratación que adelanta la entidad, se surtirá a través de la Pagina Web www.siec.gov.co.

Cargo:	GERENTE
Nombre del funcionario:	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Firma:	
Fecha:	08 noviembre 2023

